

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso para los fines pertinentes.
Sírvese proveer. Santiago de Cali, 18 de enero de 2022.

La Secretaria.

Pili Natalia Salazar Salazar

Auto de Sustanciación No. 801

Rad. 760014003008**2019-00559**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SUSCRIBIR DOCUMENTO

DEMANDANTE: MERCEDES GONZALEZ TORRES

DEMANDADO: LUIS FERNANDO CUELLAR GARCIA

Rad. 760014003008**201900559**

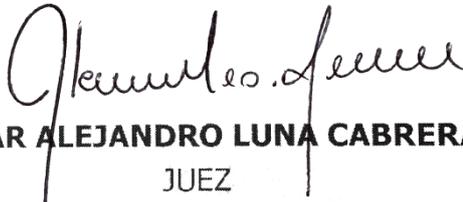
Teniendo en cuenta que la parte demandante, acredita que la persona que se integró al litigio correspondiente a la señora PATRICIA MEZA GONZALEZ se encuentra fallecida, existiendo dos hijos como herederos determinado, acercándose los registros civiles de nacimiento, el juzgado,

RESUELVE

1.- GLOSAR a los autos el documento mediante el cual se demuestra el fallecimiento de la citada como Litis consorte necesario, para que obra y conste, así como la calidad de HEREDEROS de las personas que se citan en el mismo.

2.- En consecuencia, procédase a notificar del auto mandamiento de pago a los herederos determinados de la causante PATRICIA MEZA GONZALEZ, señores **JUAN ESTEBAN CUELLAR MEZA Y VALERIA CUELLAR MEZA**, en la forma ordenada en auto No. 1.637 del 20 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **005**

Fecha: **ENE.19.2022**



